



REQUISITOS PARA CONTRATOS MODIFICATORIOS Y/O ADENDA A LOS CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS

- a) Solicitud dirigida al Gerente General, Subgerente de Administración de Sistemas de Pago, Subgerente Zonal de Guayaquil, o Subgerente Zonal de Cuenca, o quienes hagan sus veces, del BCE;
- b) Copias de los nombramientos, actas de posesión y/o delegaciones de los funcionarios que intervienen en la firma del contrato modificadorio y/o adenda al Contrato de Servicios Bancarios;
- c) Copias de cédula de ciudadanía, que se obtendrá de la página web del Registro Civil;
- d) Acuerdo entre las partes, en el que se acepte el contrato modificadorio y/o adenda al contrato de servicios bancarios inicial, en el que debe constar los motivos del mismo (no aplica al BDE);
- e) En el caso del BDE, Decisión en la que consta la modificación, novación y/o adenda realizada.

Nota: Estos documentos son remitidos al Banco Central del Ecuador. El BCE es el encargado de revisar y legalizar el Contrato de Servicios Bancarios.

Contactos:

Mónica Longo, mlongo@bce.ec, PBX 593-2-393-8600 extensión 2820

Luis Calva, lcalvag@bce.ec, PBX 593-2-393-8600 extensión 2764